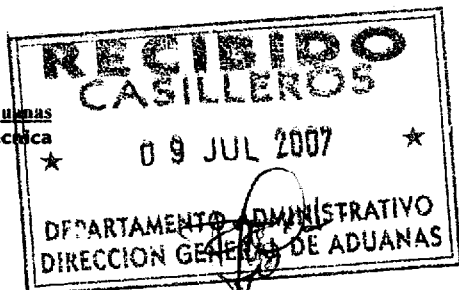




www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección Gestión Técnica  
Tel/Fax 5229076



6213919

San José, 29 de junio del 2007.  
**CIRCULAR-DGT-098-2007**

Señores(as)  
Gerentes, Subgerentes,  
Jefes de Departamentos de Aduanas,  
Directores y Jefes de Departamento,  
Asesores y Funcionarios Aduaneros,  
Agencias y Agentes Aduaneros  
S. O.



**ASUNTO: Cambio de movimientos de inventario, B/L o líneas del B/L**

Estimados (as) señores (as):

Con el fin de que las aduanas cuenten con las aplicaciones informáticas necesarias para que realicen directamente las modificaciones que procedan de la información de los DUAs de importación, en materia de movimientos de inventario, en el sistema de "Tecnología para el Control Aduanero TICA", se les informa que a partir del 9 de julio de 2007, se contará con una aplicación en el módulo de Ok y Observaciones, que permitirá a los funcionarios aduaneros hacer los cambios en los movimientos de inventario, B/L o líneas del B/L en los DUAs de importación, que en derecho procedan.

Al efecto, se les adjunta un **Manual de Usuario para Cambio de Movimientos de Inventario, B/L o líneas de B/L**, que contiene las indicaciones para realizar el proceso en la aplicación del sistema TICA. Al efecto se brindó la capacitación correspondiente a los funcionarios.

La opción para cambio puede ser utilizada tanto en el momento de la verificación (DUA en estado DEC), como en una revisión a posterior del DUA (DUA en estado ORI, siempre que no se haya realizado la salida de los bultos).

En virtud de lo anterior, para realizar las modificaciones a un DUA en estado ORI, la aduana, previa solicitud por escrito del interesado, analizará la procedencia y emitirá la autorización correspondiente mediante resolución razonada, y procederá a realizar los cambios directamente en el sistema TICA. El funcionario responsable deberá indicar en el campo para observaciones, el número y fecha de la resolución que está sustentando el cambio efectuado.

Para la modificación de movimientos de inventarios de DUAs en estado DEC, no se requerirá resolución de la Gerencia de la Aduana. El funcionario que tenga asignado el DUA enviará un mensaje con la observación al declarante, a efectos de que responda, solicitando el cambio deseado.

Por otra parte, cuando se autorice un cambio en los movimientos de inventario, o el B/L o las líneas del B/L, deberán tener presente las restricciones siguientes:



www.hacienda.go.cr/aduanas  
Dirección Gestión Técnica  
Dirección General de Aduanas  
Tel: 258-3960 Fax: 258-4731

## CIRCULAR-DGT-098-2007

Pág. 2

1. No se permite el cambio de la ubicación de las mercancías, sea del depósito.
2. Cuando se trata de un DUA de rescate de mercancías solamente se pueden asociar movimientos que hayan caído en abandono. En este caso, se debe "sacar" la totalidad de los bultos ya que no se pueden desalmacenar parciales.
3. Cuando se asocia el nuevo inventario, éste no puede tener retenciones pendientes.
4. Cuando el DUA sea contra manifiesto no se permitirá hacer una modificación, si el nuevo BL o la línea de éste tienen modificaciones o retenciones pendientes, o si la nueva línea de BL no existe o está anulada.
5. Se verificará que el nuevo BL tenga el mismo consignatario que tiene el DUA.
6. Se verificará que la nueva línea del BL tenga bultos disponibles para la asociación.
7. Se verificará que el nuevo BL no se esté asociando a un DUA normal, si éste es un BL para Courier.
8. Se verificará que el nuevo BL no se esté asociando a un DUA Courier, si este BL no tiene la categoría para tramitar Courier.
9. No se permite el cambio de BL madre.
10. Se verificará que en un DUA normal, si el nuevo BL viene un contenedor, éste no se ubique en un estacionamiento transitorio.
11. Solamente se permiten modificar los datos del BL o la línea del BL.

Los funcionarios responsables de registrar incidencias en la información de los DUAs de importación, son los que tengan acceso a Ok y Observaciones.

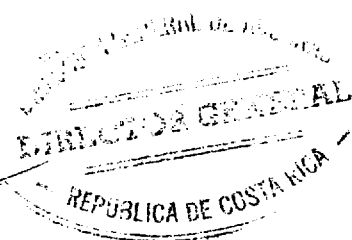
A partir de la entrada en vigencia del presente comunicado, la División de Informática de Aduanas no tramitará ninguna resolución referente a solicitudes de cambios Movimientos de Inventario o líneas de B/L en los DUAs de importación.

Lo anterior, sin detrimento de las sanciones administrativas que en derecho corresponda, y que deberá la Aduana gestionar de manera paralela.

Rige a partir del 9 de julio del año 2007.

Atentamente,

  
Desiderio Soto Sequeira, Director  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**



Cc:

Gabriela Espinoza Meza, Directora Dirección General de Informática ✓  
Patricia Chinchilla Morales, Jefe División de Informática de Aduanas ✓  
Expediente ✓  
Consecutivo-Archivo ✓

LVC/LUS/mesr

"Aduana de clase mundial, responsabilidad de todos"  
Edificio La Llacuna, diagonal esquina noreste Plaza de la Cultura  
San José, Costa Rica

**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General de Aduanas**

---



**MANUAL DE USUARIO**  
**PARA CAMBIO DE MOVIMIENTOS**  
**DE INVENTARIO, B/L O LINEAS DEL B/L**

---

**Versión 1.0**  
**29 de junio de 2007**

## Información del Documento:

Nombre del Documento:	MANUAL DE USUARIO PARA CAMBIO DE MOVIMIENTOS DE INVENTARIO, B/L, O LINEAS DE B/L
Nombre de archivo:	MANUAL DE USUARIO MODIFICACION INVENTARIOS
Última modificación:	JUNIO 2007
Última impresión:	JUNIO 2007

## Introducción:

El presente **Manual de Usuario** brinda la información e instrucciones necesarias para la opción de un **Cambio de Movimientos de Inventario, B/L o líneas deL B/L**, en el módulo de Ok y Observaciones.

En esta opción, los funcionarios autorizados ingresarán los datos requeridos para modificar el número de movimiento de inventario de una línea de DUA, o la línea del B/L. La opción se podrá utilizar para un DUA en estado DEC o en estado ORI sin salida de bultos.

La aplicación informática para realizar estos cambios está en el módulo de Ok y Observaciones, en la opción Revisión Ok.

## Objetivo:

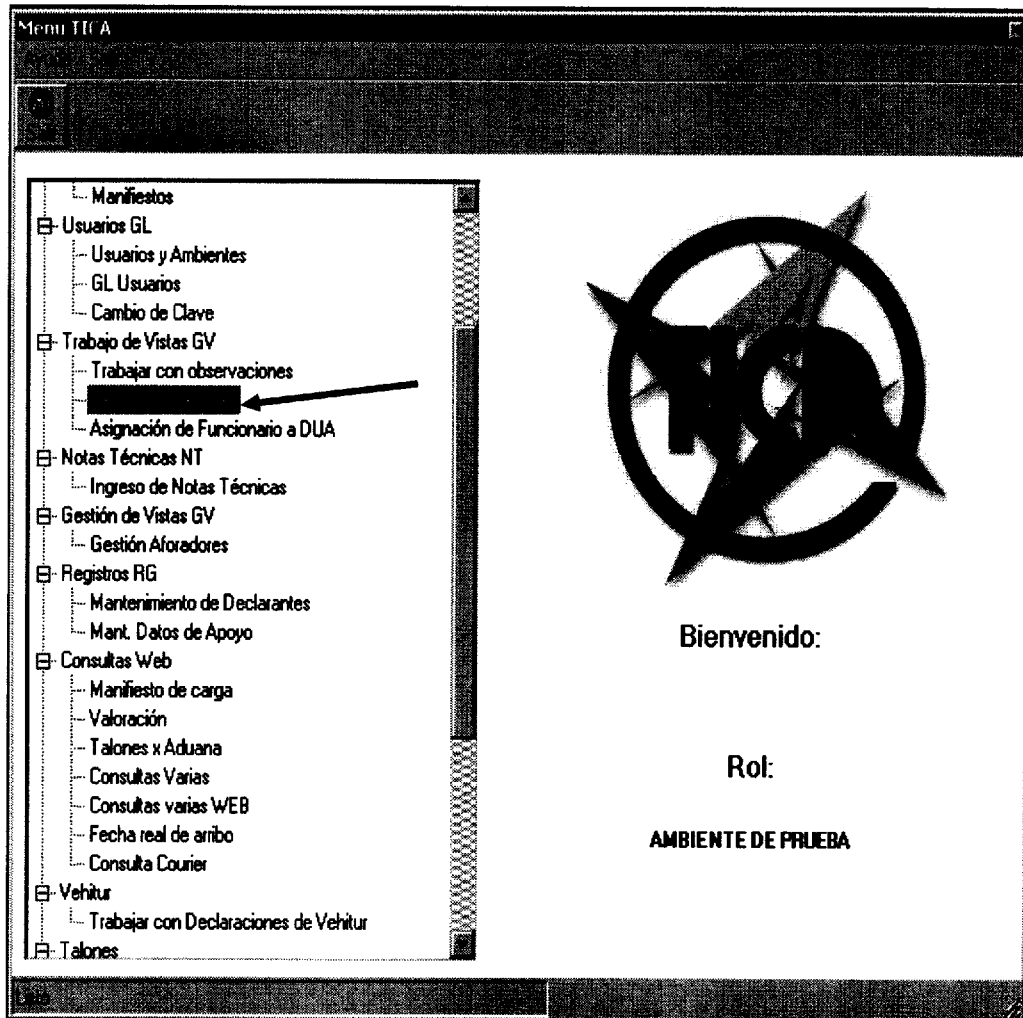
Dotar a la Gerencia de la Aduana y las Jefaturas Técnicas de las Aduanas del instrumento técnico y práctico correspondiente.

## Alcance:

Los lineamientos emitidos a través de este documento, serán de aplicación obligatoria para registrar una incidencia en el módulo OK y Observaciones, referente a los **Cambios de Movimientos de Inventario, B/L o líneas del B/L**.

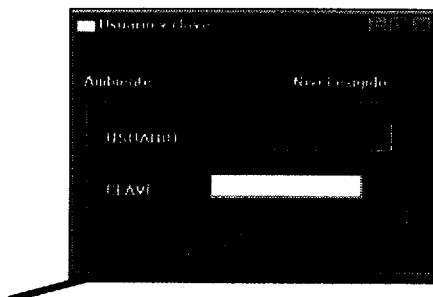
## I. Ingreso al Menú Tica.

El Menú principal para ingresar es el que se muestra a continuación, ingresando en la opción denominada **OK y Observaciones**. Se ingresa con doble click.




### 1. Ingreso de Clave.

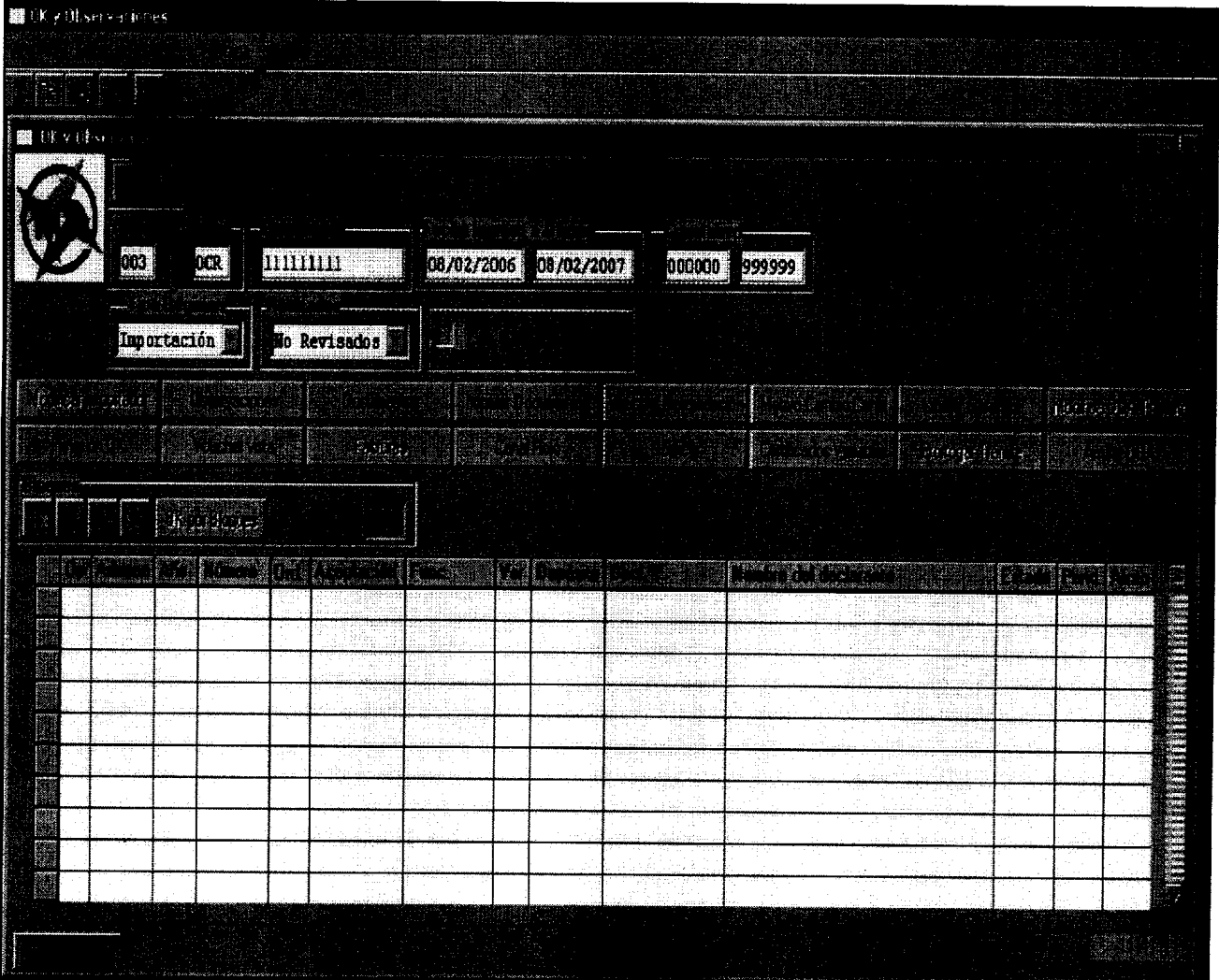
Antes de ingresar al sistema se debe especificar la clave de ingreso en la siguiente pantalla.



## II. Ingreso a la aplicación Ok y Observaciones.

En la imagen abajo se muestra la pantalla principal del módulo OK y Observaciones, que contiene la opción para cambiar los movimientos de inventarios en el botón **Revisión Ok**.

Se debe dar un click en el botón  para que se despliegue la información de los DUAs.




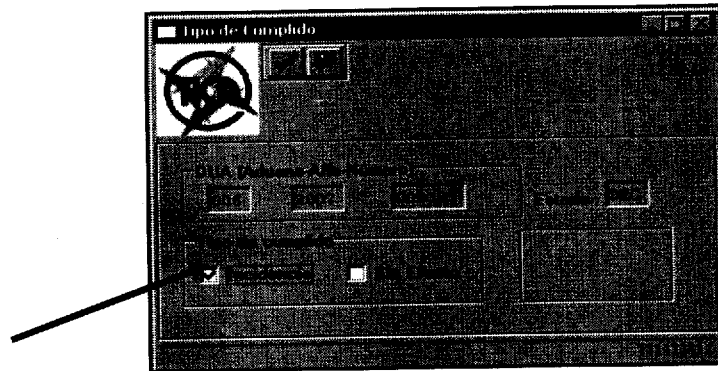
Código	Descripción	Fecha	Cantidad	Valor	Unidad	Estado	Opciones

### III. Ingreso a la pantalla para modificar inventarios.

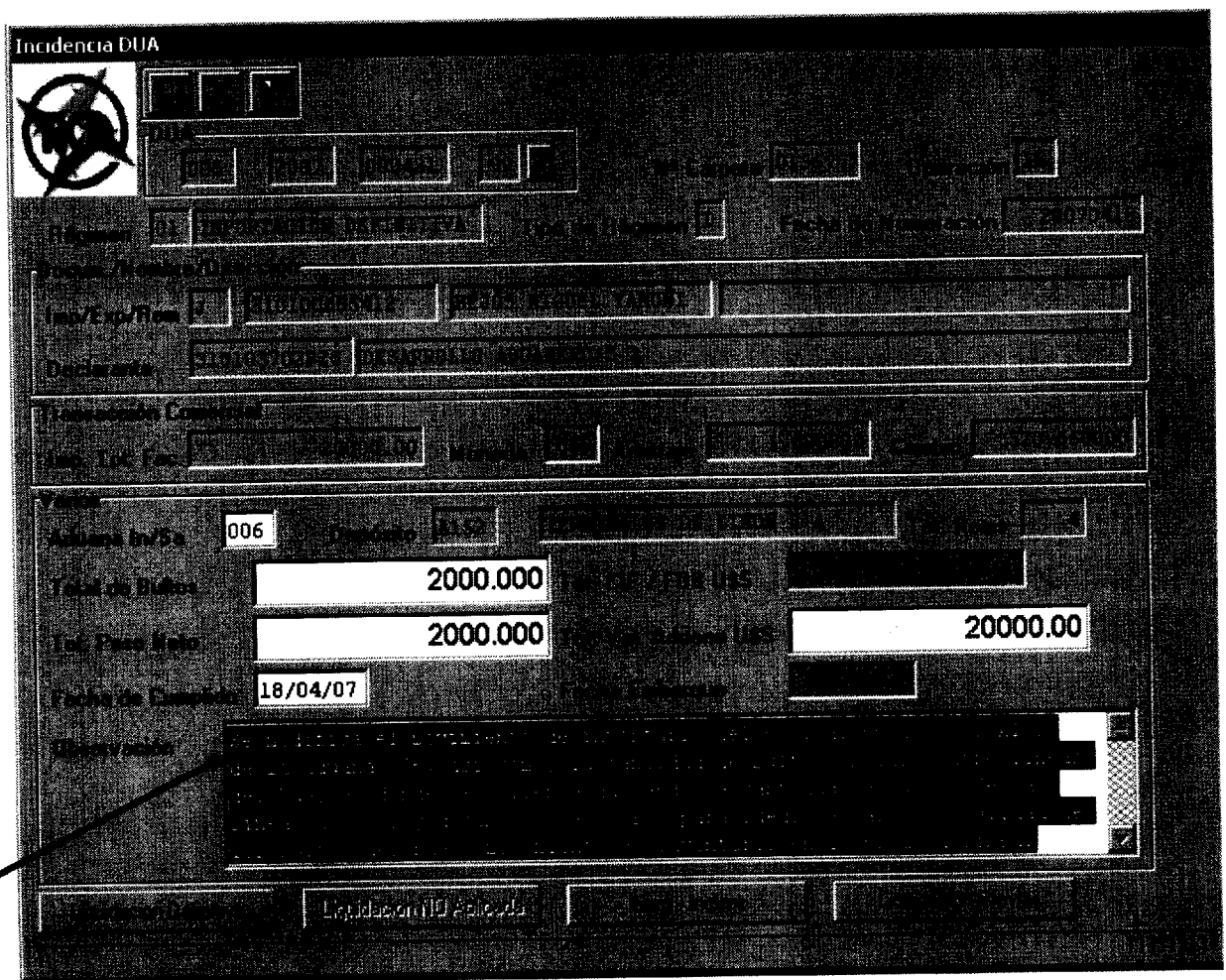
Una vez desplegada la información de los DUAs, se deberá seleccionar el DUA al que se va a afectar, y se dará un click en la opción **Revisión Ok**. Para ingresar a esta opción el sistema le pedirá la clave.

006	2006	000001	224/08/2006	107870437	N	ED06	310103702920	DESARROLLO ADUANERO S A	DEC	N	5	
006	2007	000005	529/01/2007	111111111	N	P003	310100774904	REFINADORA TOSTARRICENSE DE PETRI		N	5	
006	2007	000006	525/01/2007	111111111	N	P003	310100774904	REFINADORA TOSTARRICENSE DE PETRI		N	5	
006	2007	000007	526/01/2007	111111111	N	P003	310100774904	REFINADORA TOSTARRICENSE DE PETRI		N	5	
006	2007	000008	5 / /	111111111	N	P003	310100774904	REFINADORA TOSTARRICENSE DE PETRI		N	5	
006	2007	000009	5 / /	111111111	N	P003	310100774904	REFINADORA TOSTARRICENSE DE PETRI		N	5	
006	2007	000013	514/03/2007	0701480309	N	P003	310100774904	REFINADORA TOSTARRICENSE DE PETRI		N	5	
006	2007	000017	301/02/2007		N	A152	310103702920	DESARROLLO ADUANERO S A	ORI	N	5	
006	2007	000018	301/02/2007		N	A152	310103702920	DESARROLLO ADUANERO S A	ORI	N	5	
006	2007	000019	301/02/2007		N	A152	310103702920	DESARROLLO ADUANERO S A	ORI	N	5	

Seguidamente se desplegará la pantalla de abajo, en la que deberá seleccionar la opción **Incidencia** y se dará un click en el botón: 



Aquí, el sistema le pedirá nuevamente la clave para acceder a la pantalla **"Incidencia DUA"**, que contiene los datos del DUA, los que deben ser verificados de previo a proceder con los cambios

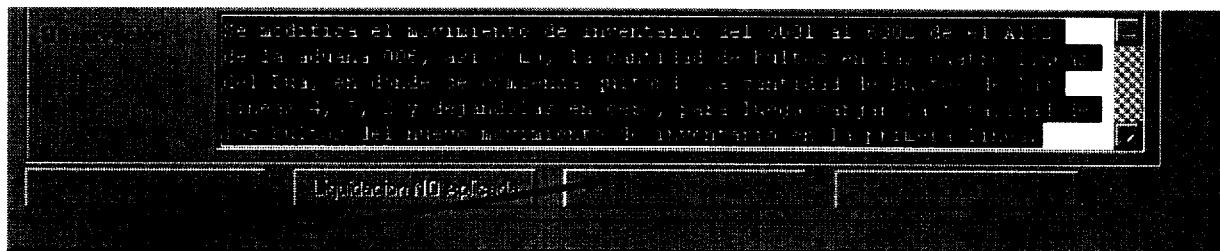


The screenshot shows the "Incidencia DUA" form. It contains several fields and buttons. A black arrow points to the "Validar" button at the bottom of the form.

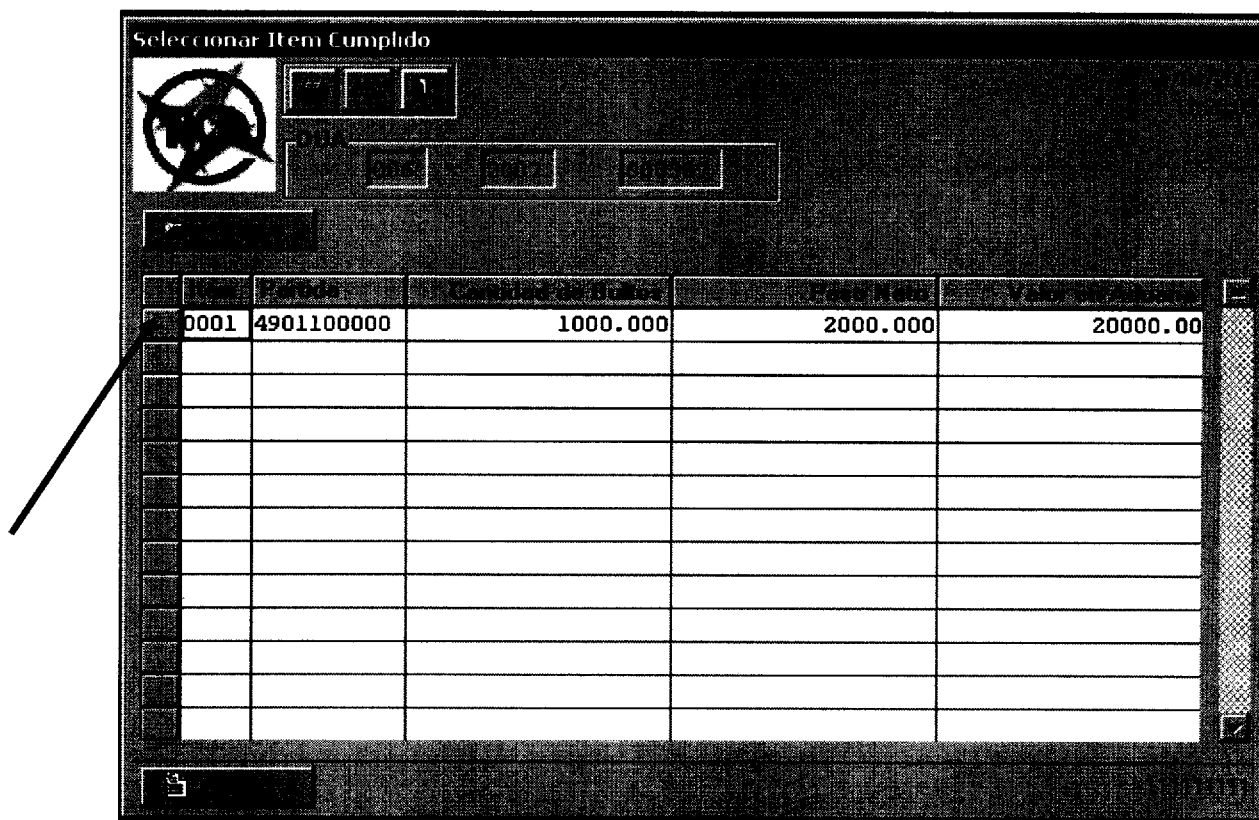
Adm. In/Sa	006	Proyecto	00000000000000000000
Total de Días	2000.000	Total de Horas	20000.00
Total Precio Neto	2000.000	Total de Horas	20000.00
Fecha de Emisión	18/04/07	Fecha de Validación	



En el espacio de observaciones de la pantalla anterior "Incidencia DUA", debe anotarse la información y el fundamento del cambio que se está realizando.




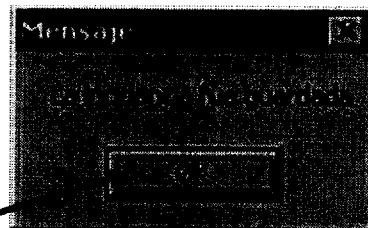
Anotadas las observaciones, se seleccionará la opción "Ítems Incisos" con un click, se desplegará la pantalla "Seleccionar Ítem Cumplido". En esta pantalla se seleccionará la línea que se quiere modificar, y seguidamente se dará un click en el botón "Modificar"



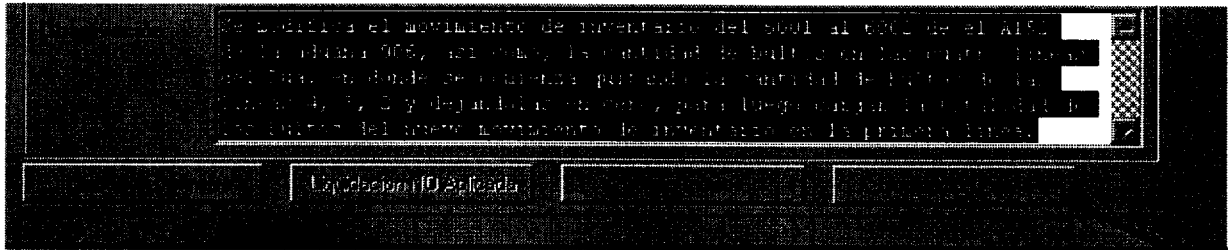
A continuación, si el cambio es para digitar el nuevo número del inventario en la pantalla desplegada **"Cumplido Ítems"**, estarán activos los campos del botón **"Stock"**, y el número se digitará en el tercer campo.

Cuando se trate de un cambio en el número de B/L o número de línea de un B/L, se habilitarán los campos bajo el botón **"Manifiesto"** y se digitará el número del B/L o de la línea, según corresponda.

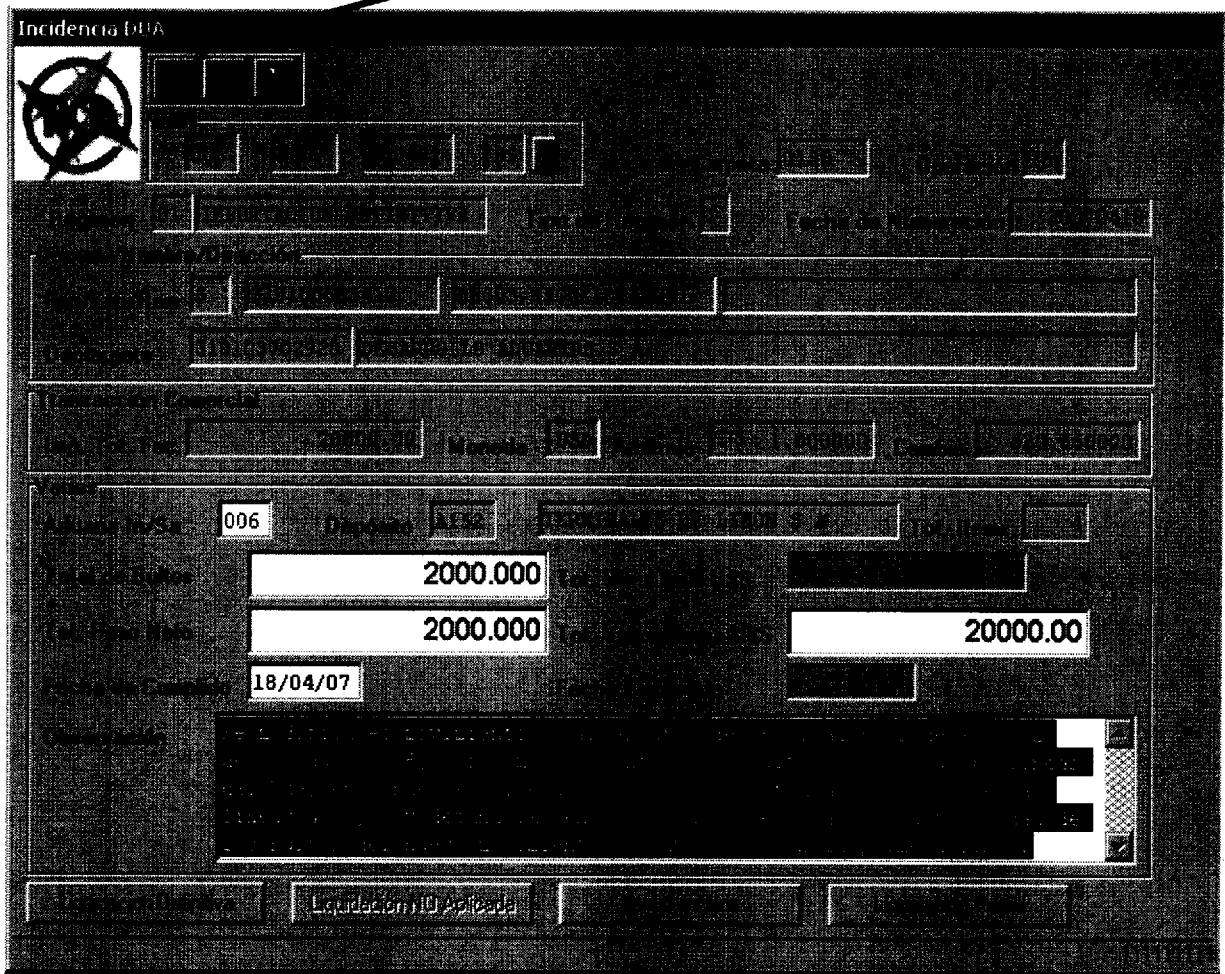
Completado el cambio se le dará un click en guardar  y el sistema le desplegará una pantalla que le indicará **"La Incidencia fue guardada"**, como se muestra en la pantalla de abajo, y se guardará la incidencia dando un click en Ok y el sistema lo regresará a la pantalla de **"Incidencia DUA"**.



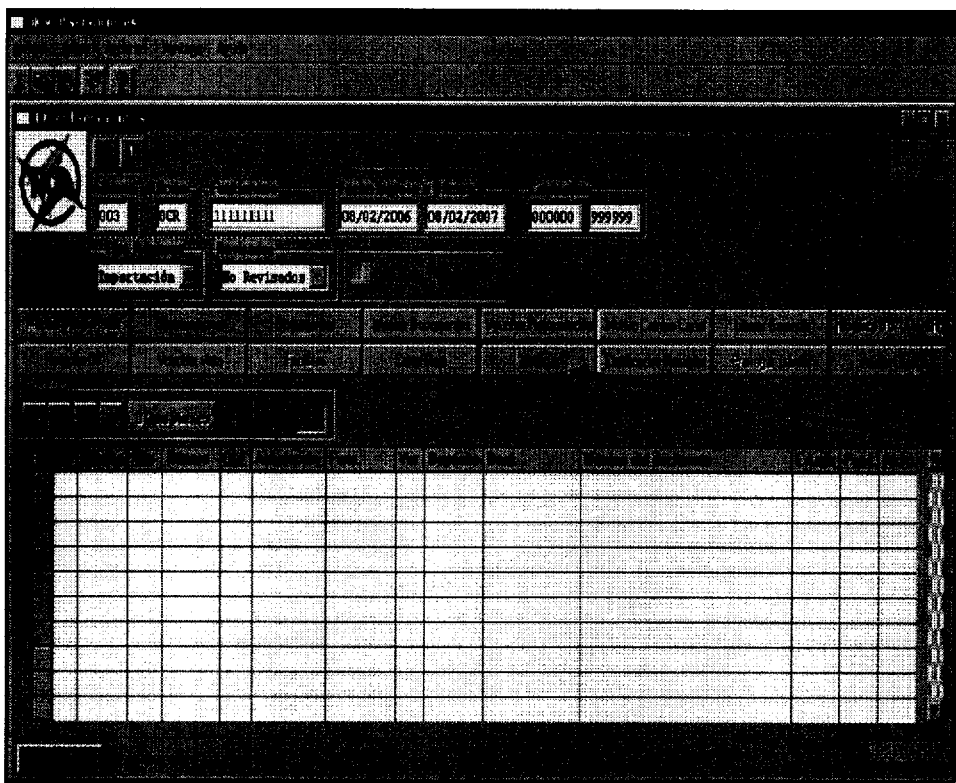
Concluido el proceso de cambio, se procederá a reliquidar el DUA.



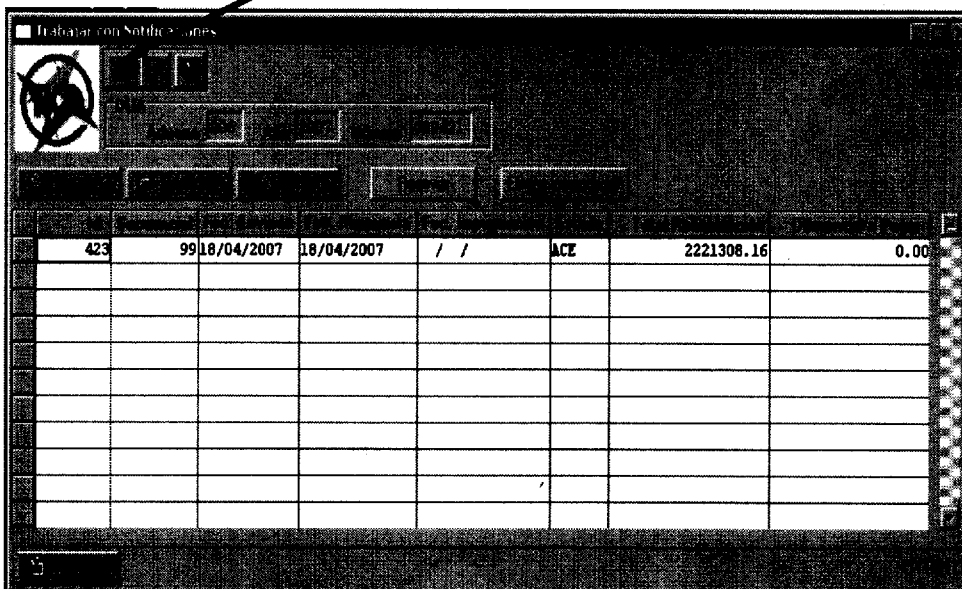
Seguidamente se confirmará en guardar.



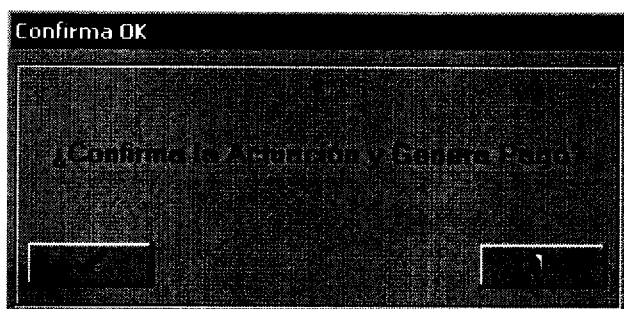
Luego se notificará el cambio al declarante, dando un click en el botón "Notificar".



Si todo está correcto se dará un click en



Para concluir el proceso se confirmará la actuación y la generación del pago.



Concluido el proceso anterior, se continuará con la secuencia normal de finiquito del DUA.

